

cam^{to}. de la villa de Zehem Certifico q. en el dia nue
 be de este mes de octubre ano de mill e quatrocientos e sesenta e tres
 En la villa de Zehem a Nueve de Sep. de mill e sesenta e tres. Enq.
 y quatro los ^{res} del Consejo de Indias de Zehem. de ella que
 avos firmaron susos en forma de Cavildo para tratar
 las cosas que pertenecen al servicio de ambos Mage^{del}
 bres Comun a esta Republica decretaron lo siguiente.
 - Hovose notado en este Ayuntamiento. En el nombre librado
 por el Cav. Adm. de la d^a. Encom. de esta villa en que
 prescende no se repara ni sobre cosa alguna de la
 avera de las deudas p^{me}ras que hagan los arrendado
 res que toman bienes e efectos de la d^a. Encom. su
 dada de arrendamiento en Indias. P^{me}ras, la qual
 sus M^{es}. obedecan con el respeto devido, y Ceremonia
 acostumbrada, el qual es en esta forma mandado hacer
 de este Ayuntamiento. por el qual su^{to} decretaron q. el
 presente en. ponga a esta Continuar. teniend. de la
 Carta de Indias por el D^o. D^o. Martin de Guencofe
 L^{me}re Confha de ocho de Abril de mill e sesenta e tres.
 y quatro, que se halla en el libro Capitul^{ar} de este año
 y de otra Carta en el d^o. Consejo Confha de Carance
 de Sep. de este año, y de como ampagado los arrendado
 res p^{me}ros y segundos que ansido aya aqui de esta En
 com. y sus Ramos, y así se redemita de esta Encom.
 de Indias. y mas de como decrete al Sr. D^o. Juan
 An. Albarer, pasando a los R^{os}. de los R^{os}. Consejo, y de
 de esta villa, a quien esta villa nombre por su acom
 panado para que con su acuerdo, y parecer se provea lo que
 combenga así en esta Ciudad al respecto como entos de
 mos que toquen a esta Encom. de Encomenda de esta
 villa, f^uerme se nombra a este D^o. Juan Antonio

